

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
32	Posada Dueñas, Ramón Angel	2.471.551
33	Pumar Vidal, Francisco Javier	45.224.826
34	Reig Boronat, Rafael	21.306.963
35	Rocha Aburto, Ramón	5.296.604
36	Rodrigo García, Fernando	16.906.412
37	Rodríguez López, José Luis	33.804.475
38	Rodríguez Puchol, Julio	758.488
39	Sánchez Aguado, María Paz	15.119.009
40	Sánchez Cascós, Jesús	6.901.595
41	Sánchez Revilla, Hipólito	7.570.886
42	Sever Ezcurra, Manuel	17.226.995
43	Schmidt Greve, Gisela	39.142.761
44	Soriano de la Rosa, M ^{de} de la Concepción	7.576.374
45	Tolosa-Latour Alcalá-Galiano, Manuel	861.811
46	Urruticoechea Guillerna, Jaime	11.121.503
<i>Excluidos</i>		
1	Caba, Estrada, Melquiades	10.324.966
2	Calderón Pla, José Enrique	10.737.016
3	Martín Calvo, Leandro	5.265.339
4	Noguera García, José	19.917.391
5	Salvador Aparicio, Francisco	19.792.859
6	Santoja Rodríguez, José	191.037

Todos ellos excluidos por no reunir los requisitos exigidos en la base 2.1, apartado D, de la convocatoria.
 Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 9 de diciembre de 1974.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morate.

25996

RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas restringidas para la provisión de 77 plazas de Médicos Ayudantes de Centros de Enfermedades del Tórax y Osteoarticulares.

Convocadas por Resolución de 10 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre del mismo año), pruebas selectivas restringidas para la provisión de 77 plazas de Médicos Ayudantes de Centros de Enfermedades del Tórax y Osteoarticulares, en la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, y de acuerdo con lo dispuesto en la base 3.ª de dicha Resolución, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente manera:

- Presidente: Ilustrísimo señor don David Molina Mala, Subdirector general de Centros Sanitarios Asistenciales.
- Presidente suplente: Don Luis Nistal Luengo.
- Vocal por la Dirección General de Sanidad: Don Antonio Prieto Lorenzo.
- Vocal suplente por la Dirección General de Sanidad: Don Alfredo Gimeno de Sando.
- Vocal por el Colegio de Médicos: Don Eduardo González Menéndez.
- Vocal suplente por el Colegio de Médicos: Don Francisco Blanco Rodríguez.
- Vocal Médico Director: Don Fernando Paz Espeso.
- Vocal suplente: Don Jesús Laporta Girón.
- Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública: Don Francisco Tello Valdivieso.
- Vocal suplente representante de la Dirección General de la Función Pública: Don Alvaro Urgoiti Semovilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 10 de diciembre de 1974.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morate.

25997

RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se hace pública la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas convocadas para la provisión de 77 plazas de Médicos Ayudantes de Centros de Enfermedades del Tórax y Osteoarticulares.

De acuerdo con lo previsto en la base cuarta de la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de 10 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de

10 de diciembre), por la que se convocaban pruebas selectivas restringidas para la provisión de 77 plazas vacantes en la plantilla de Médicos Ayudantes de Centros de Enfermedades del Tórax de dicho Organismo, se hace pública la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos, que es la siguiente:

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
<i>Admitidos</i>		
1	Ainsa Font, María Mercedes	209.120
2	Alcajos Galache, Arturo	8.024.526
3	Almansa Pastor, Angel	29.914.410
4	Alonso Barrueco, Felipe	3.259.485
5	Alonso Herrero, Luciano	12.535.907
6	Arellano López de Baró, A. Pedro	17.780.660
7	Armas García, Alberto de	41.761.967
8	Artalejo Salazar, Felipe	506.927
9	Ayerbe Izaguirre, Ignacio	620.301
10	Belenguer Aparicio, José	19.430.107
11	Bencomo Ascanio, Adalberto	41.761.115
12	Bernar Real de Asua, Alvaro	1.540.475
13	Blasco Rubio, José María	16.695.378
14	Buono de la Torre, Francisco Javier	13.632.530
15	Caballero Jiménez, José Antonio	17.323.571
16	Carnicero Lorenzo, Manuel	7.713.581
17	Castro Arenas, José Antonio	33.016.663
18	Cavanilles Batalla, Benito	10.460.966
19	David Sánchez, Consuelo	19.511.527
20	Delgado Navarrete, Enrique	35.825.641
21	Díaz González, José Manuel	743.686
22	Duhin Verde, José Luis	16.341.211
23	Duque Fraile, José María	14.600.250
24	Estela Salom, Alfonso	19.113.786
25	Fandos Ahmeja, Emilio	18.830.025
26	Fernández Currós, Víctor	32.314.071
27	Fernández Gutiérrez, Angel Juan	11.987.734
28	Ferrero Gatón, Francisco Javier	37.585.975
29	García-Baquero Gill de la Cuesta, José María	17.779.473
30	García Gay, Ernesto	19.310.789
31	García-Herrera Rebol, Gustavo	24.987.362
32	García del Valle García, José María	16.385.172
33	Garrido Rodríguez, Juan	438.778
34	Giménez de Leyva, Juan	36.831.324
35	Gimeno de la Peña, Luis	438.944
36	González Aniozte, Sergio Ramon	21.493.469
37	González Fernández, Perfecto	34.445.931
38	González García, Pedro	10.447.861
39	Hellín Zaragoza, Juan José	111.504
40	Herrzuelo Serrano, José Manuel	8.561.748
41	Hueso Julia, Enrique	19.519.030
42	Irigoyen Torres, José María	37.187.217
43	Jurado Cabeza, Salvador	28.371.184
44	López Fernández, Luis Antonio	12.891.550
45	López Sannarín, José Luis	17.074.004
46	Llorente Lezcano, Ramón	12.107.620
47	Martín Fabre, Juan Manuel	576.558
48	Martínez Aguirre, Antonio	432.502
49	Martínez Garnacho, Pablo	2.018.551
50	Martínez Muñoz, Vicente	20.285.451
51	Martínez de Salinas Salcedo, Germano	14.975.360
52	Marzal González, Antonio	1.720.337
53	Mendiola Santamaria, Casto	21.864.118
54	Montejo Velasco, Julio	1.271.017
55	Montoto Cañedo, Juan	10.337.766
56	Muñoz Mateos, Fermín	2.161.986
57	Navarro Pérez, Emilio	19.480.984
58	Novo Valtador, Luis	35.760.262
59	Olandris Aduriz, José Joaquín	15.017.617
60	Ortega Martín, Francisco	23.340.192
61	Palacios Giner, Antonio	31.121.907
62	Parra García, Emilio	20.127
63	Pérez Bernaldez, Julio	7.718.336
64	Pérez Moreno, Juan José	23.347.171
65	Pierna Saura, Angel	17.010.478
66	Pineiro Zabaleta, Julián	32.260.514
67	Prieto Calvo, Antonio	7.573.545
68	Queipo de Llano Giménez, Enrique	29.060
69	Ramis Martorell, Antonio	41.171.629
70	Reig Boronat, Rafael	21.306.963
71	Rigueiro Balboa, Jesús	33.599.917
72	Rodríguez Altonaga, José Ramon	13.621.273
73	Rodríguez Bernabéu, Emilio	21.296.419
74	Romero Candeira, Santiago	624.520
75	Ros Campillo, Jerónimo	3.689.155
76	Sacristán Pérez, Pedro	16.315.292
77	Sadaba Orduño, Justo	12.010.100
78	Sáenz Lorite, Santiago	23.555.627
79	Sánchez García, Lorenzo Enrique	50.006.105
80	Sánchez González, José Agustín	10.697.547
81	Sánchez González, Ubaldo	768.025
82	Salido Cristino, Enrique	26.101.002

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
83	Sánchez Pinilla, Jesús	5 571.855
84	Schiaffino Muñoz, Antonio	23 466.831
85	Sibón Galindo, Jesús María	31.112.475
86	Simón Martínez, Antonio	21.838.598
87	Soguero Blasco, Donato Federico	16.948.466
88	Soria Santamaría, Abraham	1.512.914
89	Ufer Pérez, Eduardo	31.057.904
90	Val Calvete, José	17.234.758
91	Vara Cuadrado, Felipe	11.992.727
92	Varela Canedo, Angel Rafael	38.072.559
93	Zumárraga Ortiz, Inigo	14.167.102
<i>Excluidos</i>		
1	Castro Paz, José Francisco	33.016.033
2	Luengo Serrano, Luis	36.423.255
3	Miret Cuadras, Pedro	37.425.286
4	Noguera García, José	19.917.391
5	Piqueras del Rey, Adelina	19.758.624
6	Rodríguez Pérez, Gonzalo	34.738.973
7	Ruiz de la Herrán Murciano, Cristino	24.989.334
8	Sánchez Infante y Benavente, José Luis	—
9	Santa-Pau Vota, Concepción	19.145.404

Todos ellos excluidos por no reunir los requisitos exigidos en la base 2.1, apartado D), de la convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1974.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morate.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

25998 *RESOLUCION del Canal de Isabel II por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas de Técnicos de segunda (Delinquentes), vacantes en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacantes dos plazas de Técnicos de segunda (Delinquentes), en la plantilla del Organismo autónomo «Canal de Isabel II», de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2013/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan dos plazas de Técnicos de segunda (Delinquentes), dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizarán mediante el sistema de oposición restringida, que consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema sacado al azar, de la primera parte del programa que se publica con la presente convocatoria y dos ejercicios prácticos de la segunda parte fijando el Tribunal el tiempo para cada uno de ellos.

1.4. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local o Autónoma del Estado.

1.5. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro del grupo b) y d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos hasta la celebración de las pruebas selectivas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, su solicitud (según modelo adjunto), dirigida al Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

3.2. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Canal de Isabel II, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archiva su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» haciéndose constar nombre y apellidos de los aspirantes así como el número de documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, así como el número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y AGUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, tres Vocales y un Secretario. Se designará tantos miembros titulares como suplentes.

Uno de los Vocales será nombrado por la Dirección General de la Función Pública.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.